

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO REGIONAL DEL CALLAO**

Callao, 30 de mayo del 2017

*Presidida por el Sr. Oscar Araujo Sánchez, Consejero Delegado del
Consejo Regional del Callao*

En el Callao, el 30 de mayo del 2017, siendo las 12:35 horas, en las instalaciones del Gobierno Regional del Callao, se reunió el Consejo Regional para celebrar la Sesión Ordinaria convocada para la fecha.

Asistieron los señores Consejeros Regionales: Abog. Arturo Ramos Sernaqué, Sra. Rosella Aste Jordán, Sra. Giuliana Isabel Chacón Ramos, Sr. Kurt Woll Müller, Sr. Oscar Araujo Sánchez, Sr. Luis Fernando Sánchez Gómez y el Sr. Eric Cristopher Cornejo Ríos.



Asiste, el abogado José Arturo Raa Tresierra, Secretario del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao.

Con el quórum de reglamento, el Señor Consejero Delegado, dispuso abrir la sesión, procediendo el Secretario del Consejo Regional a dar lectura de la convocatoria de la misma.

**I. ESTACIÓN DE LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA**

El Presidente dio lectura a las Actas de las Sesiones Ordinarias del Consejo Regional del 03 y 10 de mayo del 2017. No habiendo observaciones, se procedió a la aprobación de las mismas por unanimidad.

II. ESTACIÓN DE DESPACHO

El Secretario del Consejo Regional, por encargo del Presidente y Consejero Delegado, procedió a dar lectura a la documentación correspondiente:

- 2.1. El Oficio N° 012-2017-GRC/SCR-ARS de fecha 24 de mayo del 2017, por el cual el Consejero Regional Abog. Arturo Ramos Sernaqué, solicita al Consejero Delegado Sr. Oscar Araujo Sánchez, se programe una Sesión de Consejo Regional con carácter de Muy Urgente, a fin de poner en conocimiento del Consejo Regional la Ayuda Memoria sobre la Situación Actual del SIS en la Región Callao, emitido por la Dirección Regional de Salud del Callao – DIRESA CALLAO, mediante el cual se informa sobre la grave situación económica financiera en que se encuentra el Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, el Hospital San José, el Hospital de Ventanilla y el Hospital de Rehabilitación.

Pase a la Orden del Día.

III ESTACIÓN DE INFORMES Y PEDIDOS



Hizo uso de la palabra el Consejero Regional Sr. Kurt Woll Müller para indicar que a través de Mesa de Partes de la Secretaría del Consejo Regional se ha presentado un Recurso de Reconsideración contra el Acuerdo Regional N° 000045 de fecha 18 de mayo del 2017, Sesión de Consejo Regional en la cual no estuvo presente.

En este estado el Consejero Delegado solicitó que el Secretario del Consejo Regional de lectura a la parte del "por tanto" del escrito presentado por los Consejeros Regionales Sr. Eric Cornejo Ríos, Sra. Rosella Aste Jordán y el Consejero Regional Sr. Kurt Woll Müller con fecha 30 de mayo del presente año, ante la Mesa de Partes de la misma Secretaría del Consejo Regional.

"POR TANTO:

A usted Sr. Consejero Delegado – Presidente del Concejo Regional del Gobierno Regional del Callao, solicitamos se sirva tener por interpuesto y fundamentado el Recurso de Reconsideración contra el Acuerdo de Consejo N° 000045 del Consejo Regional del Callao de fecha 18 de mayo del 2017, y en su oportunidad, se declare FUNDADO el mismo, en consecuencia se disponga la aplicación de la Resolución N° 0057-2017-CG/TRSA-SEGUNDA SALA, de fecha 08 de mayo del 2017, de la Segunda Sala del Tribunal Superior de Responsabilidades."

El Secretario del Consejo Regional indicó que pese a que en la parte introductoria del Recurso de Reconsideración interpuesto no se consigna al Consejero Regional Sr. Fernando Sánchez Gómez, éste suscribe el mismo adhiriéndose a todos los extremos del recurso presentado.

Indicó en este estado el Secretario del Consejo Regional señaló que existe un Recurso de Apelación presentado contra el Acuerdo de Consejo N° 000045 del Consejo Regional del Callao de fecha 18 de mayo del 2017. Habiendo sido apelado el mencionado Acuerdo del Consejo Regional ya escapa a la competencia del Consejo Regional resolver sobre este tema, pudiendo incurrir los Consejeros Regionales en un avocamiento indebido y ser denunciados por el Jurado Nacional de Elecciones. Cualquier tipo de escrito debería ser remitido directamente al Jurado Nacional de Elecciones.

Señaló el abogado José Arturo Raa Tresierra, Secretario del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao que este tema ya fue materia de apelación y que en el Acuerdo de Consejo N° 000045 del Consejo Regional del Callao de fecha 18 de mayo del 2017, se hace mención a la presentación de dicho recurso impugnatorio, habiéndose puesto en conocimiento del Jurado Nacional de Elecciones el mismo.

En este estado el Consejero Regional Sr. Kurt Woll Müller indicó que como es un tema legal, nosotros también tenemos asesores legales, los cuales, siendo una sesión pública, solicito que ingresen.

El Consejero Delegado señaló que si bien es una sesión pública los asesores legales a que hace referencia el Consejero Regional Sr. Kurt Woll, tienen derecho a entrar a la Sala pero no pueden intervenir por no tener derecho a voz, es decir pueden participar pero no pueden intervenir.

Intervino el Consejero Regional Sr. Eric Cornejo Ríos para señalar que al ser las sesiones públicas cualquier persona puede participar. En segundo lugar, en el uso de la palabra de cualquier Consejero, puede cederle la participación o una aclaración al Asesor. Asimismo indicó que iba a impugnar en el acto, pero como Recurso de Impugnación, existen dos vías apelación o reconsideración, y si bien el día de hoy vence el plazo para sustentar el recurso, hasta la fecha yo no he presentado ninguna apelación. No tendría por qué haber sido elevado al Jurado Nacional



de Elecciones, siendo una falta de la Secretaría del Consejo Regional o no sé de qué otra oficina o gerencia haber elevado al Jurado Nacional de Elecciones un Recurso de Apelación cuando hasta la fecha yo no he presentado por escrito la misma.

Siguió en el uso de la palabra el Consejero Regional Sr. Eric Cornejo Ríos para indicar que lo que se está presentando es el Recurso de Reconsideración por lo que pido pase a la Orden del Día y allí se debatirá si se acepta el mismo o no.

El Consejero Delegado cedió el uso de la palabra al Consejero Regional Abog. Arturo Ramos Sernaqué, quien señaló que si en el Congreso de la República cada Congresista le va a ceder el uso de la palabra a sus asesores, sería inmanejable la Sesión. El hecho que las sesiones sean públicas no significa que los que no sean Consejeros Regionales tengan derecho a hablar. Indicó además que sobre un tema que ya está en el Jurado Nacional de Elecciones en vía de apelación, no cabe un Recurso de Reconsideración, pues incurriríamos en avocamiento indebido. Cómo es posible que el Consejero Regional Sr. Kurt Woll quiera reconsiderar cuando no ha estado acá al momento de la decisión. Cuando uno pide licencia desaparece del ámbito de la votación. El pedido del Consejero Regional Sr. Woll deviene en inexacto o improcedente, pues no es posible que él quiera pedir una reconsideración, cuando él estuvo con licencia. Él, refiriéndose al Consejero Regional Sr. Woll, no puede votar en ausencia por licencia. Qué pasaría si el Jurado Nacional de Elecciones resuelve la apelación.



Señaló además el Consejero Regional Abog. Arturo Ramos que existe una carta notarial cursada por el Consejero Regional Sr. Eric Cornejo Ríos.

En este estado, ocurrió un incidente entre el Consejero Regional Abog. Arturo Ramos y la Consejera Regional Sra. Rosella Aste, quien se retiró de la Sala al sentirse ofendida en su calidad de dama.

Siguió con el uso de la palabra el Consejero Regional Abog. Arturo Ramos para indicar que no se puede reconsiderar una decisión formal, hecha dentro de los cánones de la democracia, con votación mayoritaria. El hecho de que el Consejero Regional Sr. Eric Cornejo no haya fundamentado su apelación no impide que esto suba en consulta al Jurado Nacional de Elecciones. Dado su voto e interpuesta su apelación, esto debe terminar en el Jurado Nacional de Elecciones. Pedir reconsideración sobre lo que ya hemos resuelto no es dable, ¿qué le vamos a decir al Jurado Nacional de Elecciones. Cómo nos tomarían como entidad pública? La idea es cumplir con la Ley.

La Consejera Regional Sra. Rosella Aste regresó a la Sala, con la anuencia del Consejero Delegado.

Intervino el Consejero Regional Sr. Eric Cornejo Ríos para reiterar que al margen de las opiniones, se ha pedido que pase a la Estación de Orden del Día, el Recurso de Reconsideración y se tiene que votar. El plazo vence hoy y con mi apelación tenía que haber subido eso. En cuanto a la carta notarial que presenté, esta no puede ser utilizada como el sustento de mi apelación.

El Consejero Delegado Sr. Oscar Araujo señaló que someterá el procedimiento y el fundamento del Recurso de Reconsideración presentado a la opinión legal que deberá emitir la Gerencia de Asesoría Jurídica. En una posterior sesión se debatirá la procedencia o improcedencia; o, si el Recurso de Reconsideración resulta ser fundado o infundado.

Indicó el Consejero Regional Sr. Eric Cornejo Ríos que el Recurso de Reconsideración es contra un Acuerdo del Consejo Regional. Una vez que se tome una decisión por mayoría, eso se elevará al



Jurado Nacional de Elecciones. En tal sentido, solicitó se pase a la Orden del Día el mencionado recurso.

El Consejero Delegado señaló que para respetar el debido proceso solicitará el informe legal correspondiente y someterá a votación el mencionado recurso en una próxima Sesión.

Indicó el Consejero Regional Sr. Cornejo que el debido proceso del que habla el Consejero Delegado, no se respetó al considerar inaplicable la Resolución del Tribunal Supremo de la Contraloría, puesto que sólo se basó en el Informe de Asesoría Jurídica y no se elevó en consulta al Jurado Nacional de Elecciones, siendo este órgano, como se dice, el que debe tomar la decisión final.

Indicó en este estado el Secretario del Consejo Regional que tanto el Recurso de Apelación como el de Reconsideración, deben cumplir ciertos requisitos. El de Reconsideración habla de nuevas pruebas y debe ser valorado. Es imposible que sea calificado en este acto. Este Recurso de Reconsideración debe ser valorado y resuelto sobre la base del Informe y la sustentación que realice el Gerente de Asesoría Jurídica.

En este estado el Consejero Regional Sr. Kurt Woll Müller indicó que ya hay un informe de la Gerencia de Asesoría Jurídica, sobre el Acuerdo del Consejo en cuestión.

A pedido del Consejero Delegado se dio lectura al Artículo 216º de la Ley de Procedimientos Administrativos, el mismo que señala que para la interposición de los recursos es de 15 días perentorios, y deberán resolverse en el plazo de 30 días.

Indicó el Consejero Regional Sr. Cornejo que en el caso de su Apelación no se respetó el debido proceso entonces, pues se elevó al Jurado Nacional de Elecciones él mismo sin que él lo haya fundamentado debidamente.

Señaló además el Consejero Regional Sr. Eric Cornejo que el hecho que un Consejero Regional no haya estado presente en la Sesión en la que se adoptó el Acuerdo impugnado, no lo inhabilita para interponer un recurso impugnatorio.

En este estado, el Consejero Delegado dispuso que en el término de 48 horas se someta a decisión del pleno el Recurso de Reconsideración interpuesto por los Consejeros Regional Sr. Woll, Sr. Sánchez, Sr. Cornejo y Sra. Aste, previo pronunciamiento de la Gerencia de Asesoría Jurídica.

El Consejero Delegado informó que ha llegado a su Despacho una Carta Notarial fechada el día 25 de mayo del 2017 remitida por el Consejero Regional Sr. Eric Cornejo Ríos. En este estado, solicitó que el Secretario del Consejo Regional de lectura en su totalidad al texto de la misma:

"CARTA NOTARIAL
Callao, 25 de mayo del 2017

Señor
OSCAR ARAUJO SÁNCHEZ
Consejero Delegado
Presidente del Concejo Regional del Gobierno Regional del Callao
Avenida Elmer Faucett Nº 3970





223

Fundo Bocanegra-Callao
Presente.-

Asunto : Cumplimiento de Resolución Administrativa
Ref. : Resolución N° 0057-2017-CG/TSRA-SEGUNDA SALA
Expediente N° 519-2015-CG/INS del Tribunal Superior de Responsabilidad
Administrativa-Contraloría General de la República

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de saludarlo cordialmente y a la vez para manifestarle que a través de la presente comunicación que le será entregada vía notarial, expresarle que con motivo de que el Gobierno Regional del Callao, ha sido notificado de la: **Resolución N° 0057-2017-CG/TSRA-SEGUNDA SALA, Expediente N° 519-2015-CG/INS del Tribunal Superior de Responsabilidad Administrativa-Contraloría General de la República**, de fecha 08 de mayo del 2017, que en su parte principal vale decir el artículo segundo declara infundado el pedido de exclusión del procedimiento administrativo sancionador formulado por el administrado Walter Mori Ramírez y en su artículo tercero se declara infundada en todos sus extremos el Recurso de Apelación interpuesto contra la Resolución N° 003-2017-CG/SAN de 25 de mayo del 2017, corregida e integrada con las Resoluciones N° 004 y 005-519-2017-CG/SAN respectivamente, emitidas por el Órgano Sancionador de la Contraloría General de la República, **confirmando la Resolución de Primera Instancia que resuelve inhabilitar para el ejercicio de la función pública por el término de cuatro (4) años, al hoy Gobernador (e) del Gobierno Regional del Callao Señor Walter Mori Ramírez.**

El Reglamento de Infracciones y Sanciones aprobado por Decreto Supremo N° 023-2011-PCM en su Artículo 63° que se refiere a la Ejecución de las resoluciones establece en el numeral 63.1 que "Las resoluciones que imponen sanciones emitidas por el Órgano Sancionador o el Tribunal, cuando queden firmes o causen estado, son de cumplimiento obligatorio ejecutoriedad inmediata para los funcionarios o servidores públicos sancionados, surtiendo plenos efectos desde ese momento y NO ESTANDO CONDICIONADAS A LA EJECUCIÓN O ADOPCIÓN DE NINGUNA MEDIDA COMPLEMENTARIA O ACCESORIA, debiendo, cuando corresponda, la entidad a la que pertenece el funcionario o servidor público, adoptar las medidas necesarias para su ejecución en el plazo de cinco (5) días hábiles, bajo responsabilidad del Titular. Asimismo el numeral 63.3 señala que: La entidad dictará las medidas pertinentes para asegurar la entrega del cargo y la continuidad de las funciones. El administrado sobre el cual recaiga la sanción o medida preventiva deberá cumplir lo dispuesto por la entidad.

Además, conforme al Artículo 48° del acotado Reglamento señala que: *El Tribunal Superior de Responsabilidades Administrativas es el órgano colegiado encargado de conocer y resolver en última instancia administrativa los recursos de apelación contra las Resoluciones emitidas por el Órgano Sancionador.* Posee independencia técnica y funcional en las materias de su competencia y autonomía en sus decisiones. Los pronunciamientos que así se determinen expresamente por Sala Plena constituyen precedentes administrativos de observancia **obligatoria para la determinación de responsabilidad administrativa funcional**, debiendo ser publicados en el Diario Oficial El Peruano. A mayor abundamiento, el artículo quinto de la citada Resolución señala expresamente que **DECLARA AGOTADA LA VÍA ADMINISTRATIVA CON LA PRESENTE RESOLUCIÓN**, lo cual quiere decir que la misma ha quedado firme en sede administrativa.





Es menester indicar que el Consejo Regional carece de atribuciones legales para declarar la **Inaplicabilidad** de una Resolución Administrativa emitida por el Tribunal Superior de Responsabilidades Administrativas de la Contraloría General de la República, facultad exclusiva de los órganos jurisdiccionales del Estado.

No existe facultad ni atribución alguna en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales que permita al Consejo Regional hacer las veces de un órgano jurisdiccional sobre actos administrativos emitidos por entes autónomos del Estado.

Los Consejeros que han emitido su voto en ese sentido podrían estar cometiendo delito como funcionarios públicos, en la modalidad de omisión de acto funcional pues, se habrían negado a dar cumplimiento del texto de la Resolución N° 0057-2017-CG/TSRA-SEGUNDA SALA, acto funcional al que estaban obligados en su condición de miembros del Consejo Regional del Callao, injusto doloso que se encuadra en el artículo 377° del Código Penal, que describe: "El Funcionario Público que ilegalmente omite, rehúsa o retarda algún acto de su cargo será reprimido con pena privativa de la Libertad no mayor de dos años.

De acuerdo con lo expuesto, mediante la presente solicito a usted se sirva dar cumplimiento a lo resuelto en la Resolución N° 0057-2017-CG/TSRA-SEGUNDA SALA, Expediente N° 519-2015-CG/INS, expedida por la Segunda Sala del Tribunal Superior de Responsabilidad Administrativa-Contraloría General de la República de fecha 08 de mayo del 2017, en la forma y términos que ésta contiene, dentro del plazo de quince (15) días que establece la Ley, caso contrario se dará inicio a las acciones legales que correspondan.

Atentamente,

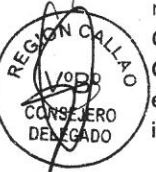
ERIC CRISTOFHER CORNEJO RÍOS
 Consejero Regional del Callao
 DNI. N° 42929724"

Indicó el Consejero Delegado sobre el particular que ha solicitado un informe de la Gerencia de Asesoría Jurídica y además, a través de sus propios Asesores dará respuesta notarialmente a la misma.

En este estado, a pedido del Consejero Regional Sr. Kurt Woll Müller y de los Abogados que asesoran a los Consejeros Regionales que presentaron el Recurso de Reconsideración contra el Acuerdo del Consejo Regional N° 000045 del presente año.

Intervino el Consejero Regional Sr. Eric Cornejo para señalar que bajo ningún término esta carta notarial advierte, puede ser tomada como parte de una apelación porque ya está interpuesta una reconsideración. Asimismo pidió que en el acto, antes que culmine la Sesión, se le entregue el cargo del escrito que ha mandado la Secretaría del Consejo Regional al Jurado Nacional de Elecciones con respecto al Acuerdo del Consejo Regional N° 000045.

El Consejero Regional Abog. Arturo Ramos S. solicitó en este acto, se le entregue copia certificada de la Carta Notarial leída en el Consejo Regional, para hacer valer sus derechos en el aspecto penal contra el Consejero Regional Sr. Eric Cornejo.



Ambos pedidos fueron sometidos a votación en este estado por el Consejero Delegado, aprobándose por unanimidad que la Secretaría del Consejo Regional entregue tanto al Consejero Regional Abog. Arturo Ramos, como al Consejero Regional Sr. Eric Cornejo, lo que solicitan.

IV ESTACIÓN DE ORDEN DEL DÍA

En atención al Oficio N° 012-2017-GRC/SCR-ARS de fecha 24 de mayo del 2017, por el cual el Consejero Regional Abog. Arturo Ramos Sernaqué solicita al Consejero Delegado Sr. Oscar Araujo Sánchez, se programe una Sesión de Consejo Regional con carácter de Muy Urgente, a fin de poner en conocimiento del Consejo Regional la Ayuda Memoria sobre la Situación Actual del SIS en la Región Callao, emitido por la Dirección Regional de Salud del Callao – DIRESA CALLAO, mediante el cual se informa sobre la grave situación económica financiera en que se encuentra el Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, el Hospital San José, el Hospital de Ventanilla y el Hospital de Rehabilitación, el Consejero Delego invitó al Director Regional de Salud del Callao – DIRESA CALLAO, y a los Directores del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, del Hospital San José, del Hospital de Ventanilla y del Hospital de Rehabilitación, accedan al recinto de la Sala del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao a fin de tratar este tema.

Indicó el Consejero Delegado que el pedido del Consejero Regional Abog. Arturo Ramos Sernaqué, se hizo a razón que el Presidente de la Comisión de Educación, Salud y Cultura, Consejero Regional Sr. Kurt Woll Müller se encontraba de licencia.

El Consejero Delegado en este estado cede el uso de la palabra al Consejero Regional Abog. Arturo Ramos Sernaqué quien indicó que el tema es grave y muy sencillo de explicar. Los señores Directores de los distintos Hospitales del Callao y el Director Regional de Salud del Callao – DIRESA CALLAO dieron cuenta del estado grave de economía que tienen dichos nosocomios con relación al pago del SIS. Cada Hospital ha realizado sus trámites de manera independiente y no han tenido eco en su reclamo, en razón de la deuda que le tienen a cada hospital. Esto derivado en que en una o dos semanas se cierran las Salas de Emergencia así como algunos tópicos de atención al pueblo chalaco y sobretodo que se tenga que cercenar labores de médicos, enfermeras, técnicos, personal administrativo, etc., por falta de pago.

Explicó el Consejero Regional Sr. Arturo Ramos que la idea es que el Consejo Regional en pleno tome cartas en el asunto y vea el trámite a seguir ante el Ministerio de Economía y Finanzas y ante el Ministerio de Salud para velar por el buen desarrollo de las actividades de los Hospitales del Callao.

Propuso el Sr. Ramos escuchar a cada Director de Hospital y al Director Regional de Salud del Callao a fin que el Pleno del Consejo Regional tome conocimiento de la real situación. Una vez que terminen de exponer, el Consejo Regional deberá tomar una decisión política.

En este estado el Consejero Regional cedió el uso de la palabra al Dr. Chávez, Director Regional de Salud del Callao – DIRESA CALLAO, quien indicó que en una anterior reunión en la Comisión de Educación, Salud y Cultura se precisó que existe una deuda pendiente del Seguro Integral de Salud con los Hospitales del País. Esta deuda limita la capacidad de respuesta de los Hospitales para con los pacientes. Hace 20 años no había SIS, la gente se atendía y al que no tenía plata se le





exoneraba del pago. Se crea el SIS para actividades curativas como para actividades preventivas. El problema es que no nos están pagando y es imposible atender la demanda en salud a nivel nacional. Hay deudas 2015, 2016 que no se han honrado. En mérito a eso, hace 12 días nos reunimos a invitación del Consejero Regional Abog. Arturo Ramos y se ha preparado un expediente y se remitió al Consejo Regional, un resumen con cifras y los anexos correspondientes de cada hospital con sus problemática, debidamente analizada. Lo que se pide es que el Consejo Regional interceda a fin que los puedan ayudar en la apología y gestión que pueda haber en diferentes instancias a fin de respaldar el pedido que se ha hecho. Se ha cursado al Ministerio de Salud y al SIS los pedidos correspondientes, pero nuestros pedidos merecen un abordaje de peso y el peso lo tienen ustedes los señores Consejeros Regionales.

Intervino al Consejero Regional Sr. Kurt Woll para señalar que volvemos a caer al tema del inicio, no nos van a dar un sol hasta que no exista un cambio, así de sencillo. Ya nos los están pidiendo los trabajadores. Ha salido el Contralor General de la República para decir que no le va a dar un sol al Gobierno Regional hasta que no acatemos la Resolución. Este Consejo Regional tiene que tomar una decisión, que no es por desearle mal a nadie, sino que debemos pensar en la población del Callao, sencillamente no vamos a llegar a ninguna parte y estamos hablando por gusto.

Hizo uso de la palabra la Dra. María Elena Aguilar del Águila, Directora del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión para indicar que el problema del SIS viene arrastrándose hace muchos años. La oferta no cubre la demanda, la cual está insatisfecha por demás. El HNDAC ahorita tiene una deuda de S/. 35'000,000.00 a proveedores. Esto se ha acumulado en los últimos años. Hemos estado viviendo a crédito pero ya nadie quiere dárnoslo. Hoy día estoy tomando la decisión, con el Cuerpo Médico del Hospital, de cerrar todas las salas de operaciones y los turnos de tarde, consultorios y rayos X ambulatorios, porque no hay formas de sostenerlos. No hay reactivos en los laboratorios, no hay tamizaje de sangre, la central de esterilizaciones ya no tiene insumos, etc. En conclusión solo vamos a atender emergencia y áreas críticas. Vamos a tener que cerrar al final el Hospital.

En este estado, hizo uso de la palabra el Director del Hospital de Ventanilla quien señaló que dicho centro hospitalario se encuentra en una situación que ya no da más, en donde no queda más que tomar una decisión. Tenemos una deuda de más de S/. 40'000,000.00 con el SIS, tenemos personal tercero, personal contratado, médicos y administrativos. Tenemos una población emergente, que crece cada vez más, tenemos que afrontar las patologías y estamos respondiendo resolviendo nuestras atenciones sin hacer derivaciones. El SIS nos ha llevado a la situación de no poder seguir atendiendo. La mayoría de médicos del Hospital son de planta, nombrados, que son médicos generales que no tienen especialidad. Se tienen que contratar los especialistas para poder abrir nuestra capacidad de respuestas y estos especialistas requieren un sueldo, la misma que se tiene en deuda desde el año pasado. La mayoría de ellos ya no quiere seguir trabajando. En reunión con el Cuerpo Médico hemos hecho un horario de emergencia para junio. No podemos seguir avanzando. Nos hemos reunido con la comunidad para explicarle que el problema no es el hospital, sino el SIS y la Ministra de Salud. Se pueden tomar muchas medidas, realizar movilizaciones, marchas, etc. El SIS no se va a cerrar porque el Hospital no quiera atender sino porque el Gobierno y el SIS nos ha llevado a esta situación tan crítica de no soltar un sol, debernos tanto dinero y encima presionarnos para firmar nuevos convenios con tarifas irrisorias y con cláusulas injustas que no nos permite pagar a terceros, que son los





especialistas, a los que no vamos a poder pagar así nos abonen las irrisorias sumas que nos pretenden abonar de la deuda que nos deben. Tenemos a nuestro favor la presión del pueblo, que sabe que la salud no se les está negando, sino que es culpa del SIS y de la Ministra. Hemos tomado la decisión de parar la atención, por eso se están reuniendo con la población, con cada sector, para explicarles que nos apoyen y están de acuerdo en marchar con nosotros. Sería conveniente declarar la salud del Callao en emergencia, por crisis y entregar los hospitales. Que la Ministra los maneje por su pésima gestión. La Ministra le ha quitado al Hospital de Ventanilla por lo menos S/. 1'000,000.00 del presupuesto para dedicarlo a la compra nacional de medicamentos, cosa que se va a hacer para el 2018, compra corporativa que aún no se efectúa. Necesitamos el apoyo político del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao.

Por último, el Director del Hospital de Rehabilitación señaló que para él es doloroso transmitirle lo que va a decir, pues los técnicos están actuando como políticos, invadiendo funciones. El SIS no les paga, según la norma técnica les tiene que pagar el pre liquidado para poder ejecutar la compra de medicamentos, pagos administrativos del personal del SIS, etc. El Gobierno Regional se ha comprometido a transferirle S/. 200,000.00 soles mensuales de la renta de aduanas, lo que me obliga ir al MEF como gestor. Al Hospital Nacional de Rehabilitación por estar las cuentas bloqueadas no les van a transferir nada, salvo que el Consejo Regional haga los trámites correspondientes. Aparte del tema del SIS no recibo lo que corresponde al Gobierno Regional por estar las cuentas bloqueadas. Tenemos también a nivel de la DIRESA que me tiene que transferir recursos, no lo hace desde el 02 de abril del 2017. Ahora que somos Unidad Ejecutora solo nos quieren transferir por concepto del SIS S/. 170,000.00 y nos chantajejan diciendo que firmemos el convenio para transferirnos lo que por norma técnica nos han debido transferir en el primer trimestre. El convenio es lesivo para la institución. En resumen, no tenemos el dinero que nos debe transferir el Gobierno Regional y no tenemos el pago del SIS. Su lectura es que quieren liquidar el SIS, deben S/. 1,000'000,000 de soles a nivel nacional.

El Consejero Delegado sintetizó la intervención de los galenos que se hicieron presentes en esta Sesión indicando es que como Consejo Regional debemos: a) acudir a las Entidades involucradas para que honren la deuda del SIS; b) Recomendar al Gerente General Regional e incluso al Gobernador realice las gestiones pertinentes para que esto se aclare.

Intervino el Consejero Regional Sr. Kurt Woll Müller para señalar que el Consejo Regional debe declarar en emergencia la salud en el Callao. Siendo políticos debemos pensar primero en la gente del Callao. Solamente por los hechos externos nos damos cuenta de la real situación de los Hospitales, no hay ni gasa, no hay instrumentos quirúrgicos, no hay algodón, no hay nada. Este Consejo Regional debe declarar en emergencia la salud en el Callao.

La Directora del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión intervino para indicar que si bien es lo que todos quisiéramos, su Hospital el año pasado apeló con el Gobernador, asistimos al Congreso de la República, hablamos con la Comisión de Presupuesto, con la Comisión de Salud y fuimos a hablar incluso con la Ministra de Salud y se elaboró un Informe pidiendo que se declarara en emergencia la salud en el Callao y se declaró en emergencia a todos los Hospitales de Lima y les dieron S/. 120'000,000.00 de soles para que salgan de sus deudas, en noviembre del 2016, pero no consideraron al Callao, porque la Ley dice que el único que puede declarar en emergencia es la Presidencia del Consejo de Ministros – PCM, entonces se hizo el trámite ante este Ministerio y





nos contestaron que el Callao no podía ser declarado en emergencia porque su problema no era dinero, pues teníamos dinero en el Canon, y que nuestro problema era de gestión de la Región. Esto no quita hacer un pronunciamiento. Necesitamos ir por el camino correcto, específicamente con el Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión.

El Consejero Delegado dispuso que este tema regrese a la Comisión de Educación, Salud y Cultura, a fin que se soliciten los informes técnicos y legales correspondientes, a fin que, con el Informe de elaborado por la DIRESA CALLAO y los distintos Hospitales del Callao, nos recomienden o dictaminen que es lo mejor para abordar la crisis de la salud en el primer puerto del país.

El Consejero Regional Abog. Arturo Ramos señaló que para hablar con propiedad no podemos basarnos en fotos sino en informes reales de las instituciones interesadas. Con el informe presentado ya se avanzó, por lo que considero que si debe pasar el tema a la Comisión de Educación, Salud y Cultura para ver lo que resulte pertinente en este caso y reforzar nuestra decisión política.

En este estado, la Directora del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión informó que la Defensoría del Pueblo ha sacado un pronunciamiento acerca de la difícil situación que viene atravesando el Hospital de Neoplásicas y el Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, por lo cual solicitó se estudie la posibilidad que el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao emita un pronunciamiento.

Siendo las 14:15 horas del 30 de mayo del 2017 y no habiendo más asunto que tratar, el Consejero Delegado levantó la Sesión.


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Abog. JORGE ISRAEL BOTÓN CAPDEVILA
Secretario del Consejo Regional


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

SR. OSCAR ARAUJO SANCHEZ
CONSEJERO DELEGADO